

**CONTRATO**  
**"CONTRATACION ATE EN COMPRA Y SERVICIO DE CORRECCION DE INSTRUMENTOS**  
**EVALUATIVOS DE DIAGNOSTICO Y ENSAYO SIMCE"**  
**LICEO TALAGANTE, RBD 10696-8**  
**SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**  
**(SEP)**

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 01 de marzo de 2018, entre la Corporación Municipal de Educación Salud y Atención de Menores de Talagante, R.U.T. N°89.071.801-4, representada por su Secretario General Señor CARLOS PINCHEIRA AGUILA, cédula de identidad N° [REDACTED] en adelante también "la Corporación", ambos con domicilio en Balmaceda 1356, comuna de Talagante y la empresa, **CORPORACION DE LA EDUCACION APTUS CHILE**, R.U.T. N°65.020.623-1, habilitada para ofrecer y prestar servicios inscritos en el Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa, legalmente representada por don RODRIGO ANDRÉS LÓPEZ DÍAZ, cédula de identidad N° [REDACTED] por don PIERO SOLARI DONAGGIO, cédula de identidad N° [REDACTED] en adelante "APTUS CHILE", todos con domicilio para estos efectos, en calle Phillips N°16, oficina C, comuna de Santiago, Región Metropolitana, teléfono 227704772, se ha convenido el siguiente contrato:

*De acuerdo a lo establecido en la ley 20.248, letra e) en relación a que el sostenedor debe "destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico".*

**PRIMERO** : Conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación para el uso de los recursos provenientes de la Subvención Preferencial, por este acto "La Corporación" procede a contratar las prestaciones de "APTUS CHILE", para que ejecute:

**"Contratación ATE en compra y servicio de corrección de instrumentos evaluativos de diagnóstico y ensayo SIMCE"** incorporada en el Plan de Mejoramiento Educativo, del Liceo Talagante, RBD 10696-8.

**SEGUNDO** : "APTUS CHILE", en la realización de la "Contratación ATE en compra y servicio de corrección de instrumentos evaluativos de diagnóstico y ensayo SIMCE", asociado a la Subvención Escolar Preferencial, deberá ceñirse estrictamente a este contrato de ejecución y sus anexos técnicos. Igualmente, deberá cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en las mismas, como también todo aquello que sea compatible con las anteriores.

Objetivo del Servicio:

Asegurar el aprendizaje de todos y todas las estudiantes del Liceo, mediante la implementación de estrategias colaborativas, que den cuenta del cumplimiento de la cobertura curricular.



Requerimientos Técnicos:

EVALUACIÓN DE NIVEL.

- La evaluación de nivel va dirigida a un total 849 alumnos de 1º básico a IV medio. Los cuales se desglosan de la siguiente forma (nivel y matrícula):  
1º básico = 60 alumnos. 2º básico = 68 alumnos.  
3º básico = 68 alumnos. 4º básico = 68 alumnos.  
5º básico = 68 alumnos. 6º básico = 68 alumnos.  
7º básico = 70 alumnos. 8º básico = 70 alumnos.  
I medio = 111 alumnos. II medio = 108 alumnos.  
III medio = 90 alumnos. IV medio = 60 alumnos.
- Asignaturas a evaluar en Nivel (cobertura curricular): Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Historia y Geografía y Ciencias Sociales, Biología, Física y Química.
- Aplicación: Una sesión de evaluación a convenir con el proveedor adjudicado en Marzo.
- Cantidad general de evaluaciones o pruebas: 3.684.-
- Impresión y corrección de las pruebas es por cuenta del proveedor.

EVALUACIÓN DE ENSAYOS SIMCE.

- La evaluación de ensayos SIMCE va dirigida a un total de 244 alumnos de 4º básico, 6º básico y II medio. Los cuales se distribuyen de la siguiente forma (nivel y matrícula):  
4º básico = 68 alumnos.  
6º básico = 68 alumnos.  
II medio = 108 alumnos.
- Asignaturas a evaluar en Ensayos SIMCE: Lenguaje (lectura para todos, más escritura para 6º básico), Matemáticas, Cs. Naturales.
- Aplicación: dos sesiones de evaluación a convenir con el proveedor adjudicado entre Marzo y Mayo 2018.
- Cantidad general de evaluaciones o pruebas: 622.
- Desglose de pruebas o ensayos SIMCE:

1ra. Sesión. 732 pruebas. Que se distribuyen de la siguiente forma:

4º básico = 136 pruebas de Lenguaje y Matemáticas.  
6º básico = 272 pruebas de Lenguaje, Escritura, Matemática y C.S. Naturales.  
II medio = 324 pruebas de Lenguaje, Matemáticas y C.S. Naturales.

2da. Sesión. 732 pruebas. Que corresponden a:

4º básico = 136 pruebas de Lenguaje y Matemática.  
6º básico = 272 pruebas Lenguaje, Escritura, Matemática y C.S. Naturales.  
II medio = 324 pruebas de Lenguaje, Matemáticas y C.S. Naturales.

- Impresión y corrección de las pruebas es por cuenta del proveedor.

**TERCERO** : "La Corporación" supervisará y fiscalizará el cumplimiento del presente Contrato, velando porque "APTUS CHILE" dé cumplimiento a todas las condiciones establecidas en éste y sus anexos.

**CUARTO** : El periodo de ejecución de la evaluación será entre los meses de marzo a mayo de 2018.

**QUINTO** : El valor total del servicio objeto del presente Contrato asciende a la suma de \$4.269.372.- (cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y dos pesos). La cancelación se realizará en tres pagos. El detalle de los pagos será el siguiente:

Primer pago: 29 de marzo 2018	\$1.423.124.-
Segundo pago: 30 de abril 2018	\$1.423.124.-
Tercer pago: 31 de mayo 2018	\$1.423.124.-

Para cada uno de los pagos "APTUS CHILE", deberá remitir a la Corporación Municipal de Educación de Talagante, junto con la factura correspondiente, un Informe Técnico dirigido al director del establecimiento, de acuerdo al formato entregado previamente por "La Corporación".

La factura debe indicar en su glosa el servicio que está prestando, nombre del establecimiento, nombre del proyecto (Subvención Escolar Preferencial), e indicar el número de cuota correspondiente a cada pago.

El pago será realizado por "La Corporación" durante los primeros 10 días del mes siguiente de cada estado de pago, una vez aprobado el informe técnico del servicio, por parte del Director del establecimiento y la Coordinadora de Educación.

**SEXTO** : Para efectos de la contra parte Técnica de la materia objeto de este contrato actúan por parte de la Corporación de Educación la Señora Paola Mansilla Riveros y por parte de "APTUS CHILE" la señora Francisca Cobo.

**SEPTIMO** : El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará a "La Corporación" a poner término al presente Contrato, mediante comunicación escrita a "APTUS CHILE" con 30 días de anticipación, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que la Corporación pueda ejercer.

Por su parte "APTUS CHILE" se reserva el derecho a no entregar las evaluaciones comprometidas en caso de tener cuotas pendientes de pago según los plazos indicados en la cláusula Quinta.

**OCTAVO** : Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente Contrato.

**NOVENO** : "APTUS CHILE", no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el Contrato definitivo.

**DECIMO** : Los derechos y obligaciones de "APTUS CHILE" serán los que, exclusivamente, se establecen en el presente contrato y en la correspondiente Orden de Compra. Los recursos pedagógicos contemplados en este contrato serán de uso exclusivo del Liceo Talagante, RBD 10696-8, no pudiendo utilizarse de ninguna forma en otros establecimientos educacionales.

**DECIMO PRIMERO:** Las partes, para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.



**DECIMO SEGUNDO:** La facultad del Sr. Carlos Pincheira Águila para representar a la Corporación Municipal de Educación, consta en las atribuciones administrativas delegadas por Sesión de Directorio N°333, de fecha 02 de junio de 2014, protocolizada con fecha 02 de junio de 2014, en la Notaria María Eugenia Le-Bert Archeritogaray de Talagante. La facultad de representar a CORPORACION DE LA EDUCACION APTUS CHILE de don Rodrigo Andrés López Díaz, cédula de identidad N°13.830.125-7 y de don Piero Solari Donaggio cédula de identidad N° 9.585.725-6, consta en el Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de Repertorio N°451-2018, protocolizada con fecha 4 de enero de 2018, en la Notaria Eduardo Avello Concha.

Este Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de "La Corporación", uno en poder del establecimiento y el otro en poder de "APTUS CHILE".

**POR COORPORACION DE LA  
EDUCACION APTUS CHILE  
RODRIGO ANDRES LOPEZ DIAZ  
REPRESENTANTE LEGAL**



**POR COORPORACION DE LA  
EDUCACION APTUS CHILE  
PIERO SOLARI DONAGGIO  
REPRESENTANTE LEGAL**

**POR CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION  
SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE  
CARLOS PINCHEIRA AGUILA  
SECRETARIO GENERAL**



**Aptus**  
POTENCIADORA EDUCACIONAL  
SPF Prof de Coligados - Fundador de Escuela Nueva